

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7413

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- RATIFÍQUESE el Convenio Salarial celebrado en la ciudad de San Francisco, con fecha primero de abril de 2022, entre el **Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales (S.U.O.E.M.)** y los representantes del **Departamento Ejecutivo Municipal**, cuya copia, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 2º).- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, se imputará a la Cuenta 1.1.01.00.00.00.00 – **PERSONAL** del Presupuesto Vigente.-

Art. 3º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintidós.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Gustavo Javier Klein
Presidente H.C.D.**

CONVENIO DE AJUSTE SALARIAL

En la ciudad de San Francisco, departamento San justo, provincia de Córdoba, a un día del mes de abril del año dos mil veintidós, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO**, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Rodrigo Daniel BUFFA, y la Sra. Secretaria de Economía, Cra. María del Pilar GIOÍNO, por una parte, y por la otra el **SINDICATO UNIÓN OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.U.O.E.M.)**, representado en este acto por su Secretario General Sr. Víctor Orlando LESCANO y el Secretario General Adjunto Sergio Gabriel KARLEN, convienen celebrar el presente Acuerdo de Ajuste Salarial que se sujetará a las siguientes condiciones:

ANTECEDENTES:

1.- Que en oportunidad de celebrarse el convenio de cierre de pauta salarial correspondiente al año 2021 los suscriptores acordaron que la primera de las reuniones para el tratamiento de los posibles aumentos salariales a aplicarse durante el año 2022 se realizaría el día 31 de marzo de 2022.

Que las partes, en cumplimiento de lo acordado, habiéndose reunido a tales efectos han arribado a un acuerdo, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Que las partes convienen, establecen y acuerdan que la "MUNICIPALIDAD" otorga, y el "SUOEM" acepta, de manera libre y voluntaria, un incremento salarial del Veintiocho coma treinta por ciento (28,30%) y que será aplicado en la siguiente forma: a) un diez por ciento (10%) sobre el salario correspondiente al mes de marzo de 2022 y que se abona en el mes de abril de 2022; b) un ocho por ciento (8%) sobre el salario correspondiente al mes de abril de 2022 y que se abona en el mes de mayo de 2022; y c) un ocho por ciento (8%) sobre el salario correspondiente al mes de junio de 2022 y que se abona en el mes de julio de 2022. El porcentaje otorgado será tomado a cuenta del incremento salarial que corresponda al corriente año 2022.

SEGUNDA: Que el incremento acordado se otorga sobre los salarios brutos que percibe el personal de planta permanente y contratado del municipio, cualquiera sea su vínculo laboral, como así también al personal de planta permanente regido por el Estatuto para el Personal de la Administración de Obras Sanitarias (ex Epos) aprobado por el Decreto Provincial N° 3858/86.

TERCERA: Que así también las partes convienen que los incrementos salariales sobre los haberes de los meses de marzo y junio serán incorporados con carácter de remunerativos



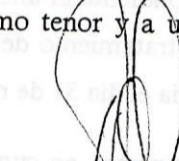
CONVENIO DE ACTUALIZACIÓN SALARIAL

Se acuerda que la actualización salarial para el año 2022, quedará abonado al 100% en forma inmediata mientras que el porcentaje a aplicar sobre los salarios del mes de abril será abonado como no remunerativo por el lapso de seis meses, siendo incorporado como remunerativo con el salario correspondiente al mes de Noviembre de 2022.

CUARTA: Ambas partes acuerdan que la próxima reunión, para evaluar la procedencia de futuras actualizaciones salariales, se realizará el día 15 de julio de 2022.

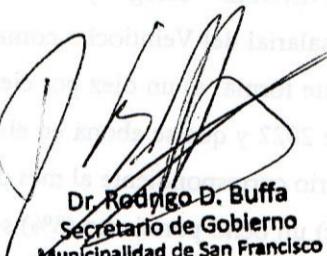
CUARTA: El presente convenio se firma *ad-referendum* del Honorable Concejo Deliberante de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 30º inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, por el que el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL se compromete a elevar a ese cuerpo, a la sesión inmediata posterior que se celebre luego de la suscripción del presente.-

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-


VICTOR O. LESCANO
Sec. General
M.M. San Francisco y Zona


KARLEN, SERGIO G.
SEC. GENERAL ADJUNTO
SUOEM San Francisco y Zona


Cra. MARIA DEL PILAR GIONO
Secretaría de Economía
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO


Dr. Rodrigo D. Buffa
Secretario de Gobierno
Municipalidad de San Francisco